



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, mediante el cual resuelve realizar la convocatoria para otorgar el Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta".

Las que suscriben, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71.1, 75, 77 fracción IV y 79 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se aprueba el presente Acuerdo Interno por el que se resuelve realizar la convocatoria para otorgar el Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta", de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. De acuerdo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las comisiones legislativas son órganos internos del Congreso del Estado, que, conformados por las y los diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece esta ley y el reglamento.

2. Mediante Acuerdo Legislativo marcado con el número 1081-LXII-20 aprobado el 26 de febrero del año en curso, el cual tiene por objeto otorgar reconocimientos a mujeres Jaliscienses destacadas, en el marco de la conmemoración del día 08 de marzo de 2020, "Día Internacional de las Mujeres", adicionalmente se puede consultar íntegramente el Acuerdo en la siguiente liga:

<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/infolei/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/109641.pdf>

3. Esta comisión legislativa con la representatividad y responsabilidad que tiene ante las y los miembros de la sociedad, instruyó al Órgano Técnico Auxiliar y de Dictaminación de Igualdad Sustantiva y de Género, el estudio, análisis y proyección del acuerdo correspondiente.

Dentro del estudio de las mujeres mexicanas que fueron forjadoras de grandes acontecimientos del ideario político social del movimiento de mujeres, las cuales nos orgullecen al condecorar con el nombre el reconocimiento "Hermila Galindo Acosta" (1886-1954).

Hermila nació en la exhacienda de San Juan de Avilés, en el poblado de Villa Juárez, Municipio de Lerdo, Durango. Huérfana de madre a los tres días de nacida y de padre cuando era adolescente, fue criada y educada por una tía paterna, Ángela Galindo. Acorde a las condiciones de la



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, mediante el cual resuelve realizar la convocatoria para otorgar el Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta".

época, Hermila estudió taquigrafía, mecanografía y los conocimientos necesarios para ser telegrafista. Esta última actividad era relevante ya que el gobierno de Porfirio Díaz incrementó las vías de comunicación en el país —ferroviarias, correos y telégrafos— de manera extraordinaria: se tendieron 20 mil kilómetros de vías férreas y el telégrafo llegó a todo el territorio nacional. Para Hermila, los saberes de telegrafista le garantizaban la posibilidad de empleo, aunque utilizó sobre todo sus conocimientos de taquigrafía y mecanografía para emplearse como secretaria en bufetes jurídicos de las ciudades de Durango, y Torreón, Coahuila.<sup>1</sup>

Participó en el Primer Congreso Feminista, del 13 al 16 de enero de 1916, que se realizó en Mérida, Yucatán; al cual envió la ponencia "La mujer en el porvenir". Al Congreso asistieron 617 mujeres, muchas de ellas profesoras de la entidad, las congresistas se reunieron en el Teatro Peón Contreras de Mérida. La ponencia de Hermila causó escozor, ya que abordó un tema tabú para la época: la sexualidad de la mujer.

El pensamiento de Hermila Galindo, sobre lo que llamaba la emancipación de la mujer, fue de avanzada con una marcada diferencia en cuanto a la educación del tiempo en que vivió. El modelo de mujer recatada y pudorosa apta para la crianza de las y los hijos, el cuidado de su esposo e incluso de su madre y padre, rompió con los esquemas de una mujer que no sólo propugnaba establecer la educación sexual en las secundarias sino porque la mujer ejerciera la ciudadanía y con ésta sus derechos políticos y su inmersión en el espacio público, que prácticamente le estaba vedado.<sup>2</sup>

La intensa actividad realizada por Hermila Galindo por varias entidades de la República, en las cuales estableció Consejos Feministas, sentó las bases para un movimiento posterior continuado por sus seguidoras como Refugio García y Elena Torres, esta última organizadora de un encuentro Feminista en 1923 y, ambas, figuras destacadas en la creación, evolución y desarrollo del Frente Único Pro Derechos de la Mujeres, constituido en

<sup>1</sup> HERMILA GALINDO Y LOS ORÍGENES DEL FEMINISMO EN MÉXICO, Revista Cultural de Nuestra América Latina "ARCHIPIELAGO", Vol 21, No 84 (2014) Autora de la Investigación Histórica la Lic. Rosa María Valles Ruiz.

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/archipelago/article/view/55618/49333>

<sup>2</sup> HERMILA GALINDO Y LOS ORÍGENES DEL FEMINISMO EN MÉXICO, Revista Cultural de Nuestra América Latina "ARCHIPIELAGO", Vol 21, No 84 (2014) Autora de la Investigación Histórica la Lic. Rosa María Valles Ruiz.

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/archipelago/article/view/55618/49333>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, mediante el cual resuelve realizar la convocatoria para otorgar el Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta".

1935. El Frente Único perfiló un frente amplio que aglutinó a mujeres de diversos grupos y corrientes ideológicas en torno a la demanda del sufragio femenino, cuya conformación se consideró un hito en la lucha de las feministas de México.

Creemos que en la historia que se escribe las páginas de nuestro país no pueden estar de lado los hechos que marcaron la lucha incansable de esta mujer, por lo que deben de ser recordadas y transmitidas a las generaciones que hoy generan células sociales en el estado de Jalisco.

4. Una vez realizado el estudio y análisis del Acuerdo Legislativo recibido materia del presente documento, las integrantes de esta comisión vemos de manera positiva este reconocimiento, además consideramos viables y meritorias de aprobarse las bases.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 75 fracción I, 77 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es de aprobarse el siguiente:

**ACUERDO INTERNO**

**PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria para otorgar el reconocimiento "Hermila Galindo Acosta" en los siguientes términos:

**La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género  
de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco  
Convoca al  
Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta"**

En el marco del día 08 de marzo de 2020, "Día Internacional de las **Mujeres**", se aprobó Acuerdo Legislativo 1081-LXII-20 de fecha 26 de febrero de la presente anualidad, el otorgar el reconocimiento por segunda ocasión "**Hermila Galindo Acosta**" a las mujeres y/u organizaciones que hayan destacado en la lucha por los derechos de las mujeres. En virtud de ello se emite la presente:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a la sociedad en general para proponer a mujeres y/u organizaciones que se hayan destacado en la realización de acciones en favor de los derechos humanos de las mujeres, a través de la docencia



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, mediante el cual resuelve realizar la convocatoria para otorgar el Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta".

e investigación, la función pública, el arte y la cultura, la salud, la igualdad de género, la participación ciudadana o cualquier otra que, a juicio de las juradas, amerite tal reconocimiento, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA. De los requisitos para participar.

1. Podrán participar la sociedad en general para proponer a mujeres jaliscienses, y/u organizaciones que se hayan destacado en la lucha por los derechos de las mujeres en el Estado de Jalisco.
2. Se deberá de formular una solicitud por escrito y deberá estar firmada por la o el proponente o a sí misma la mujer u organización manifestando sus datos generales, así como un domicilio para recibir notificaciones.
3. En documento individual, realizar descripción pormenorizada de los trabajos y acciones en favor de los derechos de las mujeres, a través de la docencia e investigación, la función pública, el arte y la cultura, la salud, la igualdad de género, la participación ciudadana o cualquier otra que amerite tal reconocimiento.
4. La argumentación por la cual la propuesta presentada deba ser elegida para ser acreedora del reconocimiento "Hermila Galindo Acosta".

#### SEGUNDA. De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

Dicha solicitud se acompaña de los documentos con lo que se de sustento a la propuesta, mismos que deberán contar con la firma autógrafa original en todas las hojas, por la o el proponente o a sí misma la mujer u organización, además deberá de contener los siguientes datos:

- I. Datos generales del promovente:
  - a) Nombre completo;
  - b) Domicilio y correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones; y
  - c) Números telefónicos.
- II. Datos generales de la propuesta:
  - a) Nombre completo;
  - b) Edad;



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, mediante el cual resuelve realizar la convocatoria para otorgar el Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta".

- c) Profesión o actividad que desempeña;
- d) Domicilio y correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones; y
- e) Números telefónicos.

III. Los documentos que deberán entregarse conforme a los términos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria son:

- a) Exposición de motivos breve, del por qué se debe otorgar el reconocimiento a la propuesta;
- b) Copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral o medio de identificación oficial;
- c) En el caso de organizaciones, se deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de creación, documento de asamblea o documento que acredite la existencia;
- d) Currículum Vitae de la propuesta, en el que además se acompañe copias del o los documentos o de los medios magnéticos o digitales de reproducción que acrediten su experiencia; y
- e) Firmar carta de autorización para el uso de datos personales. El aviso de privacidad puede ser consultado en la página oficial del Congreso del Estado <https://www.congresoajal.gob.mx/>.

IV. Asimismo, la anterior documentación deberá enviarse electrónicamente al correo [sofia.garcia@congresoajal.gob.mx](mailto:sofia.garcia@congresoajal.gob.mx).

**TERCERA. De la fecha límite y lugar para la presentación de las solicitudes.**

1. La fecha para recibir solicitudes será a partir del 02 de marzo al 06 de marzo del presente año en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
2. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, debiendo entregarse en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, ubicada en el Palacio Legislativo, Primer Piso, Av. Hidalgo # 222, Col. Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100; Sala N2 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; y
3. Todas las solicitudes serán conservadas hasta la fecha en que se emita el fallo respecto del reconocimiento "**Hermila Galindo**".



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, mediante el cual resuelve realizar la convocatoria para otorgar el Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta".

**Acosta**", quedando dicha documentación, en lo posterior, a disposición de las y los interesados por un plazo de 10 días hábiles en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

#### **CUARTA. De las Juradas y el procedimiento de deliberación.**

1. Una vez cerrado el registro para recibir solicitudes, para el otorgamiento del Reconocimiento "**Hermila Galindo Acosta**", las integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, se erigirán, como juradas calificadoras, quienes estarán encargadas de recibir, analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes, que a juicio de las juradas sean acreedoras del Reconocimiento, dicha resolución será inapelable.
2. Los documentos entregados no vincularán la decisión de las Juradas.
3. El procedimiento de elección será por mayoría simple de las integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, emitiendo su voto por cédula de la lista que al efecto integre el Órgano Técnico de la Comisión, la cual contendrá los nombres de las candidatas inscritas, de las cuales se elegirán a las acreedoras al reconocimiento.
4. El fallo de las juradas es inapelable.

#### **QUINTA. De la Publicación de los resultados.**

1. El dictamen aprobado será publicado en la Gaceta del Congreso del Estado de Jalisco.
2. Las publicaciones de los resultados de la convocatoria también estarán disponibles en el portal oficial, así como en las redes sociales del Congreso del Estado de Jalisco, a partir del 10 de marzo de 2020.

#### **SEXTO. De la fecha de entrega y condiciones del Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta" 2020.**

1. El reconocimiento será otorgado en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las mujeres", el **11 de marzo de 2020**, a las 11:00 horas, en Sesión de Pleno, en el Palacio Legislativo.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, mediante el cual resuelve realizar la convocatoria para otorgar el Reconocimiento "Hermilá Galindo Acosta".

2. Cada reconocimiento "**Hermilá Galindo Acosta**" constará de un pergamino el cual enunciará la siguiente leyenda: En el marco del 08 de marzo de 2020, "Día Internacional de las Mujeres, El H. Congreso del Estado de Jalisco, le otorga el reconocimiento "**Hermilá Galindo Acosta**" en honor a su destacada labor a favor de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género, LXII Legislatura, "2020 año de la Igualdad de Género".
3. Para este año podrán ser reconocidas hasta 10 mujeres procurando abarcar cada una de las áreas temáticas antes descrita.

**SÉPTIMO. De los casos no previstos.**

1. Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la LXII legislatura.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en un periódico de mayor circulación, en el portal oficial, así como en las redes sociales del Congreso del Estado de Jalisco.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2020

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO



Dip. Sofía Berenice García Mosqueda  
Presidenta



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, mediante el cual resuelve realizar la convocatoria para otorgar el Reconocimiento "Hermila Galindo Acosta".



Dip. Miriam Berenise Rivera  
Rodríguez  
Secretaría

Dip. Mirza Flores Gómez  
Vocal



  
Dip. Ana Lidia Sandoval García  
Vocal

  
Dip. Norma Valenzuela Álvarez  
Vocal